

**GONMATIC,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

**EUROJUEGOS RISCAL,
SOCIEDAD LIMITADA**
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se anuncia públicamente que los respectivos socios únicos de las sociedades «Gonmatic, Sociedad Limitada» y «Eurojuegos Riscal, Sociedad Limitada», en ejercicio de las competencias atribuidas a sus respectivas Juntas Generales de Socios, decidieron, con fecha 10 de Junio de 2005, la fusión de dichas sociedades, que se operará mediante la absorción de «Eurojuegos Riscal, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida que se extinguirá como motivo de la fusión) por parte de «Gonmatic, Sociedad Limitada». Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 13 de junio de 2005.—Don José Segura Segui, Administrador único de «Gonmatic, Sociedad Limitada», y de «Eurojuegos Riscal, Sociedad Limitada».—34.313.
y 3.ª 17-6-2005

GRANAVI, S. A.

Junta General Ordinaria

Por medio de la presente se convoca a Junta General Ordinaria de accionistas de la Entidad «Granavi, Sociedad Anónima», que se celebrará en el domicilio social de la entidad el día 14 de julio de 2005, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, el día 15 del mismo mes y año, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio iniciado el día 1 de marzo de 2004 y finalizado el día 28 de febrero de 2005, compuesto de balance, Memoria e Informe de Gestión del órgano de Administración y aplicación de resultados.

Segundo.—Renovación del órgano de Administración, por haber vencido el plazo para el que fue designado y facultar a persona para elevación a públicos de los acuerdos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los accionistas a solicitar y obtener por escrito de forma gratuita, con anterioridad a la Junta, los informes o aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día, así como a obtener copia de forma gratuita de los documentos que se van a someter a aprobación, conforme a lo establecido en los artículos 112 y 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granada, 8 de junio de 2005.—El Administrador, Claudio Arenas Guerrero.—33.092.

**GRUPO A FIELD MARKETING
IBERIA, S. L.**
(Sociedad absorbente)

HIPERFORCE, S. L.
Unipersonal

**GRUPO A IBERIA INSURANCES
AGENTE DE SEGUROS, S. L.**
Unipersonal

(Sociedades absorbidas
íntegramente participadas)

Anuncio de fusión

La Junta General Universal de Grupo a Field Marketing Iberia, Sociedad Limitada y ésta, como Socio Único de las sociedades Hiperforce, Sociedad Limitada Unipersonal y grupo A Iberia Insurances Agente de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron por unanimidad, el día 19 de mayo de 2005, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Hiperforce, Sociedad Limitada Unipersonal, y Grupo A Iberia Insurances Agente de Seguros, Sociedad Limitada Unipersonal, por Grupo A Field Marketing Iberia, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Los Balances de fusión aprobados por las sociedades intervinientes en la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2004. Los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del último anuncio de fusión los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen derecho a oponerse en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de junio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de Grupo A Field Marketing Iberia, S. L., Hiperforce, S.L.U. y Grupo A Iberia Insurances Agente de Seguros, S.L.U., Juan Miguel Antofañanas de Toledo.—33.858.
y 3.ª 17-6-2005

GRUPO ALCODRA, S. L.
(Sociedad absorbente)

SERVIRECORD, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Grupo Alcodra, Sociedad Limitada» y «Servirecord, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», celebradas el día 7 de junio de 2005 han aprobado por unanimidad la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Servirecord, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por «Grupo Alcodra, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

En virtud del artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la Sociedad Absorbente adoptará la denominación de la Sociedad Absorbida, es decir, adoptará el nombre de «Servirecord, Sociedad Limitada».

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la Sociedad Absorbida.

No se conocen ventajas de ningún tipo a los Administradores de las Sociedades intervinientes, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 7 de junio de 2005.—El Administrador único de «Grupo Alcodra, Sociedad Limitada», don Luis Muñoz Orejon y el Administrador único de «Servirecord, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», don Mariano El-hombre Pes.—33.034.
y 3.ª 17-6-2005

**GRUPO COMUNICACIÓN GALICIA
EN EL MUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

De acuerdo con el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica la transformación de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, según acuerdo de Junta General de 28 de julio de 2003, donde se acordó igualmente el cambio de domicilio social fijándose en nuevo en calle San Francisco, 57-5.º, 36202 Vigo.

Vigo, 8 de junio de 2005.—Administrador Único.—Luis Vaamonde Polo.—33.875.
y 3.ª 17-6-2005

HAPPENING MUSIC, S. L.

Auto de insolvencia

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 139/05, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Pintado Mota, contra la empresa Happening Music, S. L., se ha dictado auto de fecha 18-01-2005, que contiene la siguiente parte dispositiva:

A) Declarar a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 8.288,5 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Madrid, 1 de junio de 2005.—Fernando Benítez Benítez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 34 de Madrid.—33.336.

HIJOS DE JUAN DE GARAY, S. A.
(Sociedad absorbente)

ANDREBAL, S. A.
(Sociedad unipersonal y absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de Hijos de Juan de Garay, Sociedad Anónima (Sociedad Absorbente) y de Andrebal, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal y Absorbida) acordaron el día 8 de Junio de 2005 la fusión de las sociedades antedichas en los términos recogidos en el proyecto de fusión suscrito el 12 de Mayo de 2005 por sus Órganos de Administración, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obliga-